

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de marzo de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARTHA MACA BETANCOURT C.C. 38.558.285
DEMANDADO: YULIANA GÓMEZ MUÑOZ C.C. 1.143.831.717
RADICACIÓN: 760014003007202200155-00

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **MARTHA MACA BETANCOURT**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.558.285, y en contra **YULIANA GÓMEZ MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.831.717, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$8.000.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré No. 01.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 21 de agosto de 2021, hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **JAIME APONTE MERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.994.617 y T.P. No. 52.126 del CSJ, conforme endoso en procuración realizado por la demandante.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 10 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e561531ea2413b97ed17a059b814cce2eaac1fa6c94581b574daee61e9791fbe**
Documento generado en 09/03/2022 08:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>